



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4296

TEMUCO,

14 OCT 2013

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 04 de octubre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PUNTO CIEGO CONSULTORES S.A.**, Rut N° 76.054.277-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios de capacitación denominado: "Coaching de Liderazgo Empoderador", derivado de la Propuesta Pública N° 118-2013, suscrito mediante escritura privada de fecha 04 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Punto Ciego Consultores S.A.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 3 meses, contados una vez adjudicado a través del Portal Mercado Público y notificado mediante la orden de compra al adjudicatario.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos, I.V.A incluido).

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

DIRECTOR JURIDICO

MRA/dh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Punto Ciego Consultores S.A
- Oficina de Partes



**CONTRATO: "COACHING DE LIDERAZGO EMPODERADOR"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**PUNTO CIEGO CONSULTORES S.A**

En Temuco, a 4 de octubre de 2013, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650 y por la otra **PUNTO CIEGO CONSULTORES S.A**, R.U.T N° 76.054.277-6, en adelante "la prestadora", representada por **CLAUDIA XIMENA SILVA FRÍAS**, chilena, divorciada, psicóloga, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ Ciudad de Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N°476 de fecha 31 de julio de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 118-2013 : "Coaching de Liderazgo Empoderador".

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 5 de septiembre de 2013, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la sociedad Punto Ciego Consultores S.A.

**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la prestadora el servicio de capacitación "Coaching de Liderazgo Empoderador", servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las exigencias indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°118-2013, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 3 meses, contados una vez adjudicado a través del Portal Mercado Público y notificado mediante Orden de Compra al adjudicatario.

Quien(es) suscriben(n), lee(n), ratifica(n) y firma(n), declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s), por lo que libera(n) a la Notaría Loyola de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en datos consignados.



**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), I.V.A incluido.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el total en estado de pago único, previo Visto Bueno del Director de Desarrollo Comunitario, la factura presentada por el prestador del servicio debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, debiendo adjuntar el prestador del servicio, un informe de ejecución del servicio y en la forma indicada por el oferente en el Anexo N° 3 "Formas de Pago".

**SEPTIMA:** Las causales y montos de las multas que podrá aplicar la Municipalidad de Temuco a la prestadora están establecidas en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**OCTAVA:** El incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

**NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la prestadora, esta hace entrega de Depósito a la Vista N° 0158901, del Banco Santander, tomado con fecha 12 de agosto de 2013, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos).

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 342 de fecha 25 de septiembre del año 2013. La personería de dona Claudia Ximena Silva Frías para actuar en representación de la sociedad "Punto Ciego Consultores S.A" consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 31 de julio de 2013.



**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**

**ALCALDE (S)**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CLAUDIA XIMENA SILVA FRÍAS**



MRA/dt

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA CLAUDIA XIMENA SILVA FRÍAS C.I. EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD PUNTO CIEGO CONSULTORES S.A. RUT 76.054.277-6.-TEMUCO 10 DE OCTUBRE 2013.



**RODRIGO SANCHEZ RIOS**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**TEMUCO**